



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO INTERNO DE  
"FONDO MUTUO ITAU MIX BRASIL".**

SANTIAGO,

30 JUN 2011

RESOLUCION EXENTA N°

377

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "ITAU CHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: "FONDO MUTUO ITAU MIX BRASIL", administrado por la sociedad anónima "ITAU CHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A." las que consisten principalmente en lo siguiente:

1. Se modifica el nombre del fondo pasando a denominarse "FONDO MUTUO ITAU MIX LATAM".
2. A objeto de ajustarlo al nuevo nombre se modifica el objetivo, el tipo de inversionista y la política de inversiones específicamente en el acápite "Diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo", en cuanto a los porcentajes máximos en que se podrá invertir por instrumento. Asimismo, en condiciones especiales se reemplaza la expresión "Brasil" por "Latam" y se modifican los porcentajes que podrá mantener como disponible.
3. Se modifica completo el acápite "Política de inversión en instrumentos derivados y realización de otras operaciones autorizadas".
4. Se disminuye la remuneración y la comisión de la serie F, y se modifica redacción de párrafo referido a los beneficios en cuanto a rescate y reinversión de la serie F.
5. Se modifica la redacción del acápite "Gastos de cargo del fondo".
6. Se modifican las características de la serie F.
7. En los planes especiales de suscripción de cuotas, se elimina el cargo en tarjeta de crédito.
8. Se agrega un párrafo en el acápite "Contratación de servicios externos".
9. En el ítem "Otros", se reemplaza el literal c.5) y se agrega un nuevo literal c.6).
10. Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II.- Apruébanse las modificaciones introducidas al contrato de suscripción de cuotas y que tienen por objeto adecuarlas a los cambios experimentados por el reglamento interno.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Cúmplase con lo dispuesto en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia, según sea pertinente.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
FERNANDO COLOMA CORREA  
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)